Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 388 DE FECHA 05-08-2026 DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS E INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, A PLANTERRITORIO SPA, R.U.T. N°: 76.740.206-6, DE LA REGIÓN DE LOS RIOS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0423 /

VALDIVIA, 24 AGO 2026

VISTO:

a) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del MINVU
b) La solicitud de inscripción de fecha 07-07-2026 presentado por **PLANTERRITORIO SPA, R.U.T. N°: 76.740.206-6**, para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, presentada vía plataforma de proveedores web (www.proveedorestecnicos.minvu.gob.cl).
c) El Informe jurídico N°2 de fecha 30-07-2026 de la unidad jurídica, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
d) El Informe técnico N°1 de fecha 04-08-2026 de la Encargada Regional de Registros Técnicos, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
e) La Resolución Exenta N° 388 de fecha 05-08-2026, que inscribe a **PLANTERRITORIO SPA, R.U.T. N°: 76.740.206-6**, en el registro de consultores, la cual fue devuelta sin ratificar debido a incumplimiento de requisito especifico de subespecialidad.
f) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón".
g) Resolución N° 16, de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda".
h) Decreto de Nombramiento Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, en trámite.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por **PLANTERRITORIO SPA, R.U.T. N°: 76.740.206-6**, individualizado en el visto b), se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Déjese sin efecto Resolución Exenta N° 388 de fecha 05 de agosto 2026, que inscribe a **PLANTERRITORIO SPA, R.U.T. N°: 76.740.206-6,** en el registro de consultores, en los siguientes rubros y especialidades:

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
ESTUDIOS GENERALES	PLANIFICACIÓN	1000	Vivienda y equipamiento	3ra
		1001	Desarrollo Urbano	3ra
		1002	Recursos a nivel nacional	3ra
ESTUDIOS GENERALES	OTROS ESTUDIOS	1500	Estudios de Medio Ambiente	3ra
ESTUDIOS GENERALES	OTROS ESTUDIOS	1505	Eficiencia energética, Sustentabilidad, Medio ambiente, Riesgo de desastre	3ra
ESTUDIOS DE PROYECTOS	ARQUITECTURA	1701	Edificios Públicos	3ra
	ARQUITECTURA	1703	Patrimonio Histórico	3ra

	ARQUITECTURA	1704	Arquitectura Paisajista	3ra
	URBANISMO	1800	Planos Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales	2da
	URBANISMO	1801	Planos Seccionales	3ra
	URBANISMO	1803	Subdivisiones y Loteos	3ra
	OTROS ESTUDIOS	1900	Geomensura y Topografía	3ra
	OTROS ESTUDIOS	1902	Aerofotogramétricos	3ra
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TECNICA	GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	2200	Diseño de proyectos.	3ra

Lo anterior, por incumplimiento de requisitos especifico de subespecialidad.

2.- Inscríbase a **PLANTERRITORIO SPA, R.U.T. N°: 76.740.206-6,** en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades:

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
ESTUDIOS GENERALES	PLANIFICACIÓN	1000	Vivienda y equipamiento	3ra
		1001	Desarrollo Urbano	3ra
		1002	Recursos a nivel nacional	3ra
	OTROS ESTUDIOS	1500	Estudios de Medio Ambiente	3ra
ESTUDIOS DE PROYECTOS	ARQUITECTURA	1701	Edificios Públicos	3ra
	ARQUITECTURA	1703	Patrimonio Histórico	3ra
	ARQUITECTURA	1704	Arquitectura Paisajista	3ra
	URBANISMO	1800	Planos Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales	2da
	URBANISMO	1801	Planos Seccionales	3ra
	URBANISMO	1803	Subdivisiones y Loteos	3ra
	OTROS ESTUDIOS	1900	Geomensura y Topografía	3ra
	OTROS ESTUDIOS	1902	Aerofotogramétricos	3ra
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TECNICA	GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	2200	Diseño de proyectos.	3ra

3.- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Los Ríos, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

4.- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a proveedor individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso

extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS
Secretaría Regional Ministerial

CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE LOS RIOS

CAP/VGL/EYL/icb
DISTRIBUCIÓN:
- Serviu región de Los ríos
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.
- Transparencia

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Alameda 924 - Santiago - Chile. Teléfono (56-2) 2901 1000
www.proveedorestécnicos.minvu.gob.cl

